OTROSÍ No. 01

TIPO Y NÚMERO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-342-2025
CONTRATANTE:	Instituto para el Desarrollo y Práctica del Deporte la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre INDER-GUARNE.
CONTRATISTA:	ANDRÉS FELIPE HURTADO SÁNCHEZ
NIT:	70.754.209
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES, DISEÑO DE MATERIAL GRÁFICO Y AUDIOVISUAL, Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DIFUSIÓN Y ACTIVIDADES OPERATIVAS DE LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIONES DEL INDER GUARNE.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L ($7.950.000), IVA INCLUIDO.
PLAZO INICIAL:	El término de duración del contrato será de TRES (3) MESES, contados a partir del acta de inicio.
FECHA ACTA DE INICIO:	13 AGOSTO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	12 NOVIEMBRE DE 2025

OTROSÍ No. 01

OBJETO DEL OTROSÍ: MODIFICACIÓN A LAS CLAUSULAS SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y CUARTA: DURACIÓN DEL CONTRATO

VALOR ADICIONAL MEDIANTE OTROSÍ: DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.L.C. ($2.296.667) IVA INCLUIDO.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.L.C ($10.246.667) IVA INCLUIDO.
PLAZO OTROSÍ: VEINTISEIS (26) DIAS
PLAZO TOTAL: TRES (3) MESES Y VEINTISEIS (26) DIAS
NUEVA FECHA TERMINACIÓN: 08 de diciembre de 2025

Entre los suscritos a saber **FREDDY ALBERTO URAN HOYOS**, identificado con cédula de ciudadanía número 71.334.793 de Medellín, obrando como Gerente encargado del Instituto para el Desarrollo y Práctica del Deporte la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre, conforme al Acuerdo No. 010 de 1995, conforme a la Ley 181 de 1995, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, quien para los efectos del presente contrato se denominará el INDER GUARNE, y por la otra **ANDRÉS FELIPE HURTADO SÁNCHEZ,** identificado con cédula de ciudadanía número 70.754.209 quien para efectos de esta Acta conjunta se denominará EL CONTRATISTA**,** quienes suscribieron el Contrato No. CPS-342-2025, proceden de mutuo acuerdo a modificar la cláusula segunda: valor del contrato, y la cláusula cuarta: duración del contrato, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1) Que las partes suscribieron Contrato de prestación de servicios No. CPS-342-2025 el cual actualmente se encuentra vigente

2) Que en dicho contrato se pactó como valor la suma SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L ($7.950.000), IVA INCLUIDO y el plazo de TRES (3) MESES, para la prestación de servicios de apoyo a la gestión para la producción de contenidos digitales, diseño de material gráfico y audiovisual, y acompañamiento en la implementación de estrategias de difusión y actividades operativas de la coordinación de comunicaciones del Inder Guarne.

3) Que la Ley 80 de 1993, admite la adición del contrato por una suma no superior al cincuenta (50%) del valor del contrato, representado en salarios mínimo legales vigentes.

4) Que, reunidas las partes, luego de realizar un análisis, se concluyó que es necesario realizar otrosí para modificar la cláusula segunda: valor del contrato, y la cláusula cuarta: duración del contrato, toda vez que el Instituto en aras de realizar una gestión efectiva frente a los programas que ofrece, requiere de una persona idónea que permita continuar con la prestación de servicios de apoyo a la gestión para la producción de contenidos digitales, diseño de material gráfico y audiovisual, y acompañamiento en la implementación de estrategias de difusión y actividades

operativas de la coordinación de comunicaciones del Inder Guarne, siendo indispensable darle continuidad a la prestación de servicios ya suscrita, ya que al inicio de la misma, no se contaba con la totalidad de recursos para toda la vigencia fiscal.

5) Que conforme a lo establecido en los estudios previos iniciales del contrato, se reitera que en la entidad actualmente no existe personal de planta que pueda hacerse cargo de estas actividades, por lo que se justificó acudir a la modalidad de contratación por servicios de apoyo a la gestión.

6) Que tanto EL CONTRATISTA como SUPERVISOR y CONTRATANTE, manifiestan encontrarse de acuerdo con la aclaración correspondiente al valor del contrato y plazo del contrato, por las razones expuestas anteriormente y garantizando así la ejecución de éste, aceptación que se entiende prestada o aceptada con la suscripción o firma del presente otrosí modificatorio.

Previas las anteriores consideraciones, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Modificar la cláusula MODIFICACIÓN A LAS CLÁUSULAS SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y CUARTA: DURACIÓN DEL CONTRATO, previas las siguientes, del contrato de prestación de servicios No. CPS-342-2025, la cual quedará de la siguiente manera:

SEGUNDA: VALOR TOTAL DEL CONTRATO: *DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.L.C ($10.246.667) IVA INCLUIDO*

CUARTA: DURACIÓN DEL CONTRATO: *El término de duración del contrato será TRES (3) MESES Y VEINTISEIS (26) DIAS, contados a partir del acta de inicio.*

SEGUNDO: APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor que demanda la presente adición se imputará al Certificado de Disponibilidad N.°00690 del 12 de noviembre de 2025, del presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia fiscal.

TERCERO: VIGENCIA DE ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del Contrato de prestación de servicios No. CPS-342-2025, no modificadas por el presente otrosí, continúan vigentes y su exigibilidad permanecen por lo que surtirán los efectos legales y contractuales que de ellas se deriven.

CUARTO: MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todas sus órdenes y manifestaciones e igualmente manifiestan libremente que no

procede reclamación o indemnización alguna debido a las presentes modificaciones del contrato.

QUINTO: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al INDER GUARNE contra todo reclamo, demanda, acción y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del Acta de Aceptación y del presente otrosí.

Elaboró: Luisa Fernanda López Ruiz – Auxiliar Administrativa
Revisó: John Felipe Zuluaga Giraldo – Asesor Jurídico
Revisó: Sebastián Gallo Holguín – Director Administrativo
Aprobó: Freddy Alberto Uran Hoyos – Gerente E